



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70-001-33-33-003-2016-00063-00
Demandante: **Antolín Esteban Ruíz Villero**
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada a 8 de febrero de 2019², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **REVOCAR** la sentencia proferida por esta Judicatura el día 27 de octubre de 2017³; sin condenar en costas de primera instancia a la parte actora.

En consecuencia se **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 8 de febrero de 2019⁴.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Juez

¹ Folio 161 del cuaderno de principal.

² Folios 31 - 46 del cuaderno de apelación.

³ Folios 117 - 129 del cuaderno principal.

⁴ Folios 31 - 46 del cuaderno de apelación.